



Resolución Directoral Regional

N° 199 -2025-GRSM/DIREPRO

Moyobamba, 05 de junio del 2025

VISTO:

El Expediente VIR-2025021298, Formulario VUA-012; Expediente N°010-2025305627, Informe N°039-2025-GRSM/DIREPRO/DIPDPE/UA; Expediente N°010-2025615919, Nota N°1071-2025-GRSM/DIREPRO/DIPDPE; Expediente N°010-2025923893, Memorando N°447-2025-GRSM/DIREPRO, Expediente N°010-2025456582, Nota N°198-2025-GRSM/DIREPRO/AL, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 2° de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la Voluntad Popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 104° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de la Producción, modificado mediante Ordenanza Regional N°019-2022-GRSM/CR, señala: "la Dirección Regional de la Producción es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico (...)", y en el artículo 105° de la misma norma, se dispone las funciones generales de la Dirección Regional de la Producción, siendo una de ellas, la consignada en el numeral 13, que a la letra dice: "Emitir Resoluciones Directorales Regionales Conforme a su Competencia";

De conformidad con lo establecido en el D.L N°1195, Ley General de Acuicultura, su Reglamento aprobado por el D.S. N°003-2016-PRODUCE y su modificatoria D.S. N°002-2020-PRODUCE, en concordancia con el D.S. N°010-2000-PE, D.S. N°017-2017-PRODUCE, R.M. N°040-2019-PRODUCE, la Ordenanza Regional N°015-2021-GRSM/CR y su modificatoria D.R. N°004-2022-GRSM/GR;

Que, en el numeral 30.5 del Decreto Legislativo N°1195 – Ley General de Acuicultura, dispone que el Ministerio de la Producción y los Gobiernos Regionales otorgan autorizaciones y concesiones, para desarrollar la actividad acuícola, según corresponda sus competencias;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 33° del Reglamento de la Ley General de Acuicultura, aprobado por Decreto Supremo N°003-2016-PRODUCE, establecen que el acceso a la actividad acuícola, requiere el cumplimiento de los requisitos señalados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA;

Que, mediante R.D.R. N°276-2017-GRSM/DIREPRO, de fecha 20 de diciembre de 2017, se otorga al señor LEONARDO RAMÍREZ PINEDO, la autorización de Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa – AMYPE (producción de carne);

Que, mediante el expediente, VIR-2025021298, que contiene el Formulario VUA-012, de fecha 21 de mayo de 2025, el usuario solicita cambio de Titular de Autorización para desarrollar la actividad de Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa-AMYPE a favor de LUIS MANUEL LEON RENGIFO;





Resolución Directoral Regional

Nº 199 -2025-GRSM/DIREPRO

Que, mediante Informe N°039-2025-GRSM/DIREPRO/DIPDPE/UA, de fecha 04 de junio de 2025, la jefa de la Unidad de Acuicultura concluye que *“el administrador ha cumplido con todos los requisitos establecidos en el procedimiento N°02 del Texto Único de Procedimientos Administrativos. Se transfiere bajo las mismas condiciones, términos y plazos en que fueron otorgadas, sin que se exima al nuevo titular del cumplimiento de las obligaciones consideradas en la resolución autoritativa correspondiente. El nuevo titular deberá gestionar ante ALA Tarapoto el cambio de titularidad de la licencia de uso de agua, tal como lo indica en el art. Art 47 del reglamento de la Ley General de Acuicultura;*

Firmado digitalmente por:
GARCIA TELLO JUAN FIR 00837832
hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 05/06/2025 12:50:55-0500

Que, mediante Nota N°1071-2025-GRSM/DIREPRO/DIPDPE, de fecha 04 de junio de 2025, la Dirección de Promoción y Desarrollo Pesquero remite al despacho directoral el informe de la Unidad de Acuicultura y solicita se emita Acto Resolutivo;



Que, mediante Memorando N°447-2025-GRSM/DIREPRO, de fecha 04 de junio de 2025, el despacho directoral solicita a Asesoría Legal proyecto de Acto Resolutivo sobre el Cambio de Titular de la autorización para desarrollar la actividad de Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa - AMYPE, del señor LEONARDO RAMIREZ PINEDO a favor de LUIS MANUEL LEON RENGIFO, con Nota N°198-2025-GRSM/DIREPRO/AL, la Oficina de Asesoría Legal da respuesta a lo solicitado;

Firmado digitalmente por:
VELA VELA ERICK SEGUNDO
FIR 45138399 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 05/06/2025 11:21:54-0500

Por las razones expuestas, en uso de las atribuciones y facultades conferidas de conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N°078-2025-GRSM/GR, contando con la opinión técnica correspondiente y con la visaciones de la Dirección de Promoción y Desarrollo Pesquero, Dirección de Regulación y Fiscalización y Asesoría Legal;

Firmado digitalmente por:
ROSALES PÉREZ DANITZA RUBÍ FIR
72814065 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 05/06/2025 11:14:30-0500
Cargo: JEFA DE AL

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Cambio de Titular de la Autorización - AMYPE, a favor del señor **LUIS MANUEL LEON RENGIFO**, identificado con **DNI N°01126682**, bajo las mismas condiciones, términos y plazos que fueron otorgadas en la Resolución primigenia, cuyo periodo de vigencia será hasta el 15 de mayo de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas, en la forma prevista por Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** al responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar de la entidad la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, así mismo a la Dirección de Promoción y Desarrollo Pesquero, publíquese en la página web de Catastro Acuícola Nacional <http://catastroacuicola.produce.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Firmado digitalmente por:
GRANDE ARISTA Leonel FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 05/06/2025 12:57:04-0500
Cargo: DIRECTOR (E)



Documento Nro: 010-2025396512. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=f4b983d02e039y4a4dx9ec2P9fa4bb52004b>